

Rana común (*Rana perezi*)

Especie	<i>Rana perezi</i>
Nombre común	Rana común o rana verde ibérica
Familia	<i>Ranidae</i> (Ránidos)
Orden	<i>Anura</i> (Anuros)
Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias	Especie Vulnerable. Decreto 102/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana Verde Ibérica (<i>Rana perezi</i>) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 192, de 19 de agosto de 2002).
Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	
Directiva Hábitat	*Anexos V
Convenio de Berna	**Anexo III
Convenio de Bonn	

*Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE)

Anexo V: Especies de Interés Comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión

**Convenio de Berna

Anexo III: Fauna protegida susceptible de una explotación sostenible

Descripción de la rana común

La rana verde común es un anfibio del orden de los anuros, grupo así denominado por la carencia de la cola característica del resto de anfibios. Dentro de los anuros es habitual la diferenciación de tres grandes grupos: los sapos, las pequeñas ranitas de San Antón y las ranas típicas, éstas últimas agrupadas en la familia de los ránidos, compuesta por ranas pardas y ranas verdes.

El grupo de las ranas verdes de Europa es de confusa clasificación, dificultad a la que se añade la facilidad de hibridación que presentan algunas especies. La *Rana perezi*, especie de distribución casi exclusivamente ibérica, fue considerada durante mucho tiempo una subespecie de otras ranas verdes, primero de la rana verde menor (*Rana esculenta*) y luego de la rana verde común (*Rana ridibunda*). En la actualidad, sin embargo, se acepta su consideración como especie diferente a las anteriores.

La rana verde ibérica es una especie de pequeño tamaño. Sus aproximadamente siete centímetros de longitud la sitúan a caballo del resto de sus congéneres y las pequeñas ranitas de San Antón. En su estado adulto es difícil de confundir con el resto de ranas verdes de la península, pues su cabeza es grande y de hocico alargado, los ojos saltones y muy próximos entre sí, no presenta mancha temporal y los sacos vocales se sitúan en las comisuras de la boca.

Su coloración es muy variable, de verdosa a parda y con manchas oscuras que oscilan entre el marrón y el negro. Las partes inferiores del animal son en cambio blanquecinas o grisáceas.

Biología de la rana común

Se trata de una especie muy ligada al agua, pudiendo habitar cualquier tipo de medio de aguas quietas: charcas naturales, cursos lentos de agua, canales de regadío, estanques, fuentes, depósitos, etc, e incluso aguas con ciertos niveles de polución y salinidad, característica infrecuente en los anfibios.

En las áreas más norteñas puede acomodarse a un periodo de reposo invernal, en los meses de noviembre a febrero. En áreas mediterráneas, al contrario, puede entrar en reposo durante el verano, especialmente si las condiciones meteorológicas provocan la desecación de sus hábitats.

El periodo reproductor es variable pero suele realizarse en los meses de abril a mayo, dependiendo de la temperatura del agua. En esa época, es frecuente la formación de coro de machos, que lanzan sin cesar al aire su potente reclamo sonoro, utilizando como caja de resonancia los sacos vocales situados a ambos lados de la boca.

La fecundación de los huevos es externa. El macho libera el esperma sobre paquetes de varios millares de huevos, a la vez que la hembra los deposita sobre la vegetación. Sin embargo, para ello, el macho se sujeta firmemente a la hembra simulando casi una cópula interna. La importancia de dicha sujeción es tal que los machos desarrollan durante las nupcias unas protuberancias en las patas anteriores, que no tienen más función que la de sujetar a la hembra firmemente por las axilas.

Estatus y distribución de la rana común

La distribución de la especie es principalmente ibérica. Fuera de la península puede encontrarse sólo en pequeñas áreas del sur de Francia. Las poblaciones de Baleares y Canarias podrían ser debidas a antiguas introducciones.

En las áreas mediterráneas de la península es una especie abundante, por lo que no figura en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Sin embargo, al norte de la Cordillera Cantábrica su distribución se limita a las áreas más cálidas.

Se considera una especie abundante en Galicia, en Cantabria y en el extremo occidental del País Vasco. No obstante, ni en los ambientes más adecuados llegan a alcanzarse las densidades del área mediterránea peninsular.

En Asturias se hace más rara y presenta una distribución muy irregular. Las mayores poblaciones se concentran en la costa penetrando por los grandes ríos Eo, Navia, Nalón, Narcea y Sella, hasta altitudes rara vez superiores a los seiscientos metros. No obstante, se han descrito dos poblaciones en área de montaña, en los puertos de La Cubilla (Lena) y San Isidro (Aller). Por esta situación se ha incluido como especie Vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias.

Los anfibios, en general, son un grupo de vertebrados para los que hace ya tiempo que viene observándose un declive generalizado de sus poblaciones en la Península Ibérica. La prospección llevada a cabo para esta especie en el año 2001 muestra que la rana verde ibérica parece ser más abundante y muestra una distribución más o menos irregular por gran parte de la región.

Los principales factores de amenaza de las poblaciones de rana ibérica son la alteración y destrucción del hábitat por la desecación y relleno de charcas, la destrucción de la vegetación palustre y ribereña, las obras de defensa de márgenes fluviales, etc.

La redacción del Plan de Conservación de la Rana Verde Ibérica (*Rana perezi*) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 192, de 19 de agosto de 2002) tiene como objeto establecer las directrices y medidas necesarias para la preservación de esta especie y sus hábitats en la región. Estas medidas estarán centradas, principalmente, en aquellas actuaciones negativas que afecten a sus hábitats. El Plan será aplicable a la totalidad del territorio del Principado de Asturias.